



MIÉRCOLES 1 DE MARZO DE 2023
AÑO CX - TOMO DCXCIX - N° 41
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a

SECCION

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y
OTRAS DE MUNICIPALIDADES
Y COMUNAS

MUNICIPALIDAD **VILLA ALLENDE**

LICITACION PUBLICA

PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA EFECTUAR TRABAJOS EN POLIDEPORTIVO ATILIO MINOLDO", de la Ciudad de Villa Allende

DECRETO N°: 41/2023

LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ALLENDE LLAMA A LICITACION PUBLICA- para la Ejecución de la Obra "CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA Y EQUIPOS PARA EFECTUAR TRABAJOS EN POLIDEPORTIVO ATILIO MINOLDO", de la Ciudad de Villa Allende, la que se llevará a cabo EL DIA 14 de MARZO DE 2023 A LAS 11:00 HS. PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETENTA Y DOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 17.539.072,25) INCLUIDOS TASAS E IMPUESTOS. OBTENER PLIEGOS Y REALIZAR

SUMARIO

MUNICIPALIDAD VILLA ALLENDE

Licitacion Publica Pag. 1

MUNICIPALIDAD MARCOS JUÁREZ

Licitación Pública Pag. 1

Licitación Municipal..... Pag. 1

MUNICIPALIDAD LUQUE

Ordenanza Nro 2026/2023 Pag. 1

Ordenanza N° 2027/2023 Pag. 2

Ordenanza 2028/2023..... Pag. 3

MUNICIPALIDAD EMBALSE

Notificación..... Pag. 3

CONSULTAS MEDIANTE SITIO WEB www.villaallende.gov.ar . www.villaallende.gov.ar - Pliego: sin costo.

2 días - N° 437611 - \$ 2178,40 - 02/03/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD **MARCOS JUÁREZ**

LICITACION PÚBLICA

DEC. N° 035/2023.- OBJETO: Tendido de energía eléctrica trifásica; Alumbrado público; Red de abastecimiento de agua potable; Cordón cuneta; Pavimento; Desagüe Pluvial; Cerramiento perimetral en costados norte, oeste y sur; en loteo "DON JORGE"- PRESUPUESTO OFICIAL: Doscientos cuarenta y ocho millones sesenta y cinco mil quinientos setenta c/ sesenta y cuatro centavos (\$248.065.570,64).- APERTURA: 09 de MARZO de 2023 - 10.00 Hs. VALOR DEL LEGAJO: \$ 5.000,00. Abonar y retirar en Tesorería Municipal.- SELLADO: \$ 11.800,00. Abonar en Tesorería Municipal.-

4 días - N° 437251 - \$ 3455,20 - 03/03/2023 - BOE

LICITACIÓN MUNICIPAL

OBJETO: adquisición de indumentaria destinada a la Secretaría de Servicios Urbanísticos Plataforma de Servicios N° 1 y N° 2; Parques y Paseos, Zoonosis, Cultura, Cementerio y Vertedero
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.000.000,00 – IVA Incluido.-
APERTURA: 20 de MARZO de 2023 – 10.00 Hs.
VALOR DEL LEGAJO: \$ 11.500,00. Abonar y retirar en Tesorería Municipal
SELLADO: \$ 11.800,00. Abonar en Tesorería Municipal

4 días - N° 437454 - \$ 2340,80 - 06/03/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD **LUQUE**

ORDENANZA NRO 2026/2023

FUNDAMENTOS

Que entre la Secretaría De Obras Públicas dependiente del Ministerio De Obras Públicas y la Municipalidad de Luque celebraron un Convenio de Adhesión al "Plan Argentina Hace" para la ejecución del proyecto "Cordón Cuneta y pavimento en Calle Juan Miranda"

Que a los fines del convenio la Municipalidad elaboró un proyecto que tiene como objetivo la pavimentación de la calle Miranda de la localidad,

mejorando las condiciones de tránsito entre diversos sectores de la localidad, requiriendo al Gobierno Nacional asistencia financiera para la ejecución de la obra.

Que se estableció que el costo de la obra asciende a la suma de pesos treinta millones setecientos veintitrés mil ciento noventa y cinco con cincuenta y un centavos (\$ 30.723.195,51) respecto del cual el Gobierno Nacional financia en su totalidad con un plazo de ejecución será de ciento ochenta (180) días contados desde la fecha del Acta de Inicio

Que el art. 183 de la Ley Provincial n°8102 dispone que las Municipa-

lidades coordinarán sus relaciones con la Provincia, el Estado Nacional y los organismos descentralizados mediante convenios, con arreglo a lo dispuesto por el Artículo 190 de la Constitución Provincial. Agregándose que los Convenios deberán ser aprobados por las Municipalidades intervinientes mediante Ordenanza.

Que el convenio en cuestión resulta altamente beneficioso para los intereses municipales ya que permite a la Municipalidad obtener una financiación por parte del Gobierno Nacional para llevar adelante una obra de pavimentación en una calle de gran importancia para la comunidad de la localidad.

Por ello y lo dispuesto por el artículo 30 inc. 30 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba, 8102;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1º) APRUÉBASE el convenio celebrado entre la Secretaría De Obras Públicas dependiente del Ministerio De Obras Públicas y la Municipalidad de Luque de Adhesión al "Plan Argentina Hace" para la ejecución del proyecto "Cordón Cuneta y Pavimento en Calle Juan Miranda", la que como anexo se incorpora formando parte de la presente Ordenanza.

Art. 2º) COMUNÍQUESE, dese al Registro Municipal y archívese.

DADA en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Luque a los seis días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

Promulgada mediante Decreto N° 013/2023 de fecha 07 de febrero de 2.023.

firmas Trucco Gabriela - Sacchetti Paula

1 día - N° 437875 - s/c - 01/03/2023 - BOE

ORDENANZA N° 2027/2023

FUNDAMENTOS:

Actualmente el Municipio de Luque regula las normas de tránsito en el ámbito de su jurisdicción mediante la Ordenanza N° 777/2001.

Asimismo, la ley Provincial de Tránsito N° 8560 en el art. 1º establece que en las jurisdicciones municipales que adhieran, registrará la misma en todo aquello que no sea específicamente regulado localmente.

Que asimismo el art. 11 de la Ordenanza 777/2001 contempla las edades mínimas para conducir según los distintos tipos de licencias.

Que en relación a las clases de licencias las mismas han quedado desactualizadas en razón de los nuevos motovehículos existentes que tienen una cilindrada mayor a la contenida en el referido artículo, por ello que

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1º: MODIFIQUESE el Art. 16 de la Ley N° 8560 que quedará re-dactado de la siguiente forma.

Art. 16.- CLASES: Las clases de licencias para conducir automotor son:

Clase A1) Permite conducir ciclomotores, motocicletas, triciclos y cuatriciclos cuya cilindrada no supere los ciento veinticinco centímetros cúbicos (125 cm3)

Clase A2) Permite conducir ciclomotores, motocicletas, triciclos y cuatriciclos cuya cilindrada supere los ciento veinticinco centímetros cúbicos (125 cm3) y no exceda los ciento cincuenta centímetros cúbicos (150 cm3)

Clase A3) Permite conducir motocicletas cuya cilindrada supere los ciento cincuenta centímetros cúbicos (150 cm3).

Clase B1) Permite conducir automóviles, camionetas y casas rodantes motorizadas cuyo peso máximo no exceda los tres mil quinientos kilogramos (3.500 kg) y el número de plazas no sea superior a nueve, incluida la del conductor.

Clase B2) Permite conducir automóviles y camionetas cuyo peso máximo no supere los tres mil quinientos kilogramos (3.500 kg) y arrastren un remolque de hasta setecientos cincuenta kilogramos (750 kg). Los vehículos cuya conducción autoriza la licencia de clase B1.

Clase C) Permite conducir camiones sin acoplado ni semi acoplado y casas rodantes motorizadas cuyo peso exceda los tres mil quinientos kilogramos (3.500 kg). Los vehículos a cuya conducción autoriza la licencia de la clase B2

Clase D1) Permite conducir vehículos de transporte de pasajeros de hasta ocho (8) plazas excluido el conductor. Los vehículos a cuya conducción autoriza la licencia de clase B1.

Clase D2) Permite conducir vehículos de transporte de pasajeros con más de ocho (8) plazas, excluido el conductor. Los vehículos a cuya conducción autorizan las licencias de clase B2 y D1.

Clase D3) Permite conducir vehículos destinados a los servicios de policía, extinción de incendios y asistencia sanitaria en los que el peso máximo no exceda de tres mil quinientos kilogramos (3.500 kg) y el número de plazas no sea superior a nueve (9), incluida la del conductor.

Los vehículos a cuya conducción autoriza la licencia de la clase D1.

Clase E1) Permite conducir camiones, cualquiera que sea su peso máximo autorizado. Vehículos articulados y/o con acoplado destinados al transporte de cosas. Los vehículos cuya conducción autoriza la licencia de la clase C.

Clase E2) Permite conducir maquinaria especial no agrícola. Vehículos a cuya conducción autoriza la licencia de la clase C.

Clase F) Permite conducir vehículos con la adaptación que corresponda a la discapacidad de su titular, la que será descripta en la licencia. Los conductores que aspiren a obtener esta licencia, deberán concurrir con el vehículo que posea las adaptaciones y/o equipamiento especial necesario y compatible con su discapacidad.

Clase G) Permite conducir tractores y maquinaria especial agrícola.

Art. 2º: COMUNIQUESE, publíquese, dese al registro Municipal y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la localidad de Luque a los seis días del mes de febrero de dos mil veintitrés.

Promulgada mediante decreto 013/2023 de fecha 07 de febrero de 2.023.

Firmas: Trucco Gabriela - Sacchetti Paula

1 día - N° 437876 - s/c - 01/03/2023 - BOE

ORDENANZA 2028/2023

AUTORIZACION AUMENTO DEL VEINTE POR CIENTO EN LOS SALARIOS.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

FUNDAMENTOS:

Considerando los aumentos del costo de vida, se propone establecer a partir del mes de febrero de 2023, un incremento del 20% (veinte por ciento), de los salarios básicos para las Autoridades del Departamento Ejecutivo Municipal, Miembros del Concejo Deliberante y Miembros del Tribunal de Cuentas, y para las Categorías de 1^a a 10^a del Personal de la Planta Permanente, quedando fijados en los siguientes términos:

Art. 1°: OTORGAR a partir del 01 de febrero de 2023, un incremento equivalente al 20% (veinte por ciento), sobre las remuneraciones para el Personal de la Planta Permanente, las Autoridades Superiores y, cuando correspondiere, las dietas de los Señores Concejales y Miembros del Tribunal de Cuentas, serán fijadas con arreglos a las prescripciones de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, sus modificatorias y las establecidas en la Ordenanza General de Presupuesto vigente.

Los Salarios Básicos para las Autoridades Superiores del Departamento Ejecutivo Municipal, miembros del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas, a partir del 01 de febrero de 2023, se fijan en los siguientes montos:

Intendente Municipal	\$ 472.343,00
Secretario de Economía y Administración	\$ 315.156,00
Secretario de Obras y Servicios Públicos	\$ 315.156,00
Miembros del Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas	\$ 56.497,00

Los Salarios Básicos para las categorías 1 a 10 del Personal de la Planta Permanente, a partir del 01 de febrero de 2023, se fijan en los siguientes montos:

Categoría 1	\$ 89.606,00
Categoría 2	\$ 97.673,00
Categoría 3	\$ 106.010,00
Categoría 4	\$ 115.777,00
Categoría 5	\$ 121.532,00
Categoría 6	\$ 130.787,00
Categoría 7	\$ 138.799,00
Categoría 8	\$ 147.274,00
Categoría 9	\$ 155.536,00
Categoría 10	\$ 163.762,00

Art. 2°: El personal contratado tendrá el siguiente aumento de sueldo a partir del día 01 de febrero del corriente año, un incremento del 20% (veinte por ciento) sobre la remuneración básica.

Art. 3°: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Provincial y Archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Luque el día veintisiete de febrero de dos mil veintitrés.

Promulgada mediante Decreto del DEM Número 22/2023 de fecha veintiocho de febrero de 2.023.

Firmas: Trucco Gabriela - Sacchetti Paula

1 día - N° 437878 - s/c - 01/03/2023 - BOE

MUNICIPALIDAD EMBALSE

Notificación

Conforme a Ordenanza Nro. 1605/22 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20/04/2022, se notifica a la S.R.L. Urbanización e Industrias con domicilio fiscal en Caseros n°356 de la Ciudad de Córdoba que en el expediente con Nomenclatura Catastral: 1205120101042004 se ha solicitado autorización para construir por parte de la poseedora Sra. Pérez Verónica Andrea Deolinda, DNI 25.991.158 con domicilio en calle José M.

Estrada n°75, Barrio Comercial, Embalse - CP 5856, la que podrá recibir oposición de su parte en la Dirección de Catastro y Obras Privadas sita en calle H. Yrigoyen 422 de la localidad de Embalse de Calamuchita por el término de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la presente publicación, vencidos los cuales, si no mediare oposición continuará el trámite de autorización.

3 días - N° 436746 - \$ 1929,45 - 03/03/2023 - BOE